



vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00137- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Febrero dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho informando a la señora Juez, que procede a realizarse la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandada, conforme lo ordenado en sentencia del 16 de Diciembre de 2020 a efecto de su aprobación:

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS	\$	2.900.000 <sup>oo</sup>
TOTAL	\$	2.900.000 <sup>oo</sup>

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

El Secretario ad-hoc,

VICTOR GUILLERMO TABOADA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, Veinticinco (25) de Febrero dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria, así como lo dispuesto en sentencia del 16 de Diciembre de 2020, éste estrado judicial considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaria, la cual se transcribe a continuación, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

AGENCIAS	\$	2.900.000 <sup>oo</sup>
TOTAL	\$	2.900.000 <sup>oo</sup>

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho a favor de la parte demandante y en contra de



la parte demandada, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

---

**ERIKA MAGALI PAENCIA**

**Juez**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.30 hoy 26 de febrero de 2021.

**VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO**  
**SECRETARIO AD-HOC**